



D. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos Docentes.
- b) Áreas de competencias:
 - b.1 Área Social-Lingüística a la cual estarán adscritos los siguientes departamentos:
 - Dpto. de Geografía e Historia.
 - Dpto. de Lengua Castellana.
 - Dpto. de Inglés.
 - Dpto. de Francés.
 - Dpto. de Clásicas y filosofía.
 - b.2 Área Científico-Tecnológica a la cual estarán adscritos los siguientes departamentos:
 - Dpto. de Matemáticas.
 - Dpto. de Física y Química.
 - Dpto. de Biología
 - Dpto. de Tecnología.
 - b.3 Área Artística a la cual se inscribirán los siguientes departamentos.
 - Dpto. de Educación Física.
 - Dpto. de Educación Plástica y Visual.
 - Dpto. de Música.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo Técnico de Coordinación pedagógica que estará formado:
 - e.1 Directora.
 - e.2 Jefa de Estudios.
 - e.3 Coordinadores de Área.
 - e.4 Jefe del departamento de orientación.
 - e.5 Jefes del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- f) Tutoría.
- g) Los Departamentos de coordinación didáctica:
 - Dpto. de Actividades Complementarias y extraescolares.
 - Dpto. de Geografía e Historia.
 - Dpto. de Lengua Castellana.
 - Dpto. de Inglés.



- Dpto. de Francés.
- Dpto. de Matemáticas.
- Dpto. de Física y Química.
- Dpto. de Biología.
- Dpto. de Tecnología.
- Dpto. de Educación Física.
- Dpto. de Educación plástica y visual.
- Dpto. de Música.
- Dpto. de Clásicas y filosofía.
- Dpto. de Orientación
- FEIE

Para este curso escolar, los jefes de departamento didáctico que ostentarán la coordinación y asistirán a las reuniones de ETCP, son las jefas de los departamentos de lengua, biología y educación plástica y visual. Tendrán reducidas dos horas de guardia con respecto al resto para que puedan ejercer su función adecuadamente. Serán los encargados de trabajar con los jefes de sus departamentos utilizando el medio que ellos estimen más adecuado, (Séneca, videollamada, mensajería, correos electrónicos, etc).

El reparto de horas, según aparece en el proyecto de dirección aprobado será de 3 horas. El acuerdo del ETCP del inicio de curso, determinó mediante acuerdo en acta, que los coordinadores de área, no tendrán aparte otra hora de reducción, sino que tendrán alguna hora de reducción de guardias para coordinar esta función. Este cargo será repartido cada curso escolar entre los departamentos que lo integran.

El coordinador/a de área será nombrado por el Director/a oídos los Jefes/as de departamento del área de adscripción correspondiente. Los tutores/as coordinarán al profesorado que forme parte de su equipo educativo.

El coordinador/a de la sección bilingüe y el coordinador/a TDA, STEM, coordinador/a del Plan de autoprotección y la persona designada como protector de la infancia y la adolescencia, serán nombrados por la dirección del centro. Las funciones de cada uno de ellos vienen determinadas en el Decreto 327/2010 y normativa posterior a este decreto.

El número de horas asignadas a cada coordinación y que no esté contemplada anteriormente será la que determine la normativa vigente en cada caso.

Los jefes de departamentos se reunirán al menos una vez al trimestre con la dirección y la jefatura de estudios en horario de tarde para una mejor coordinación y aclaración de dudas de algunos aspectos.